



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 24 de agosto de 2011.

Número 101

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular **LOS PILARES**, el Cambio de Titular, mismo que actualmente imparte estudios de Educación Preescolar en El Mante, Tamaulipas..... 2

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 72, TOMO CXXXVI, de fecha jueves 16 de junio de 2011 se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General, modalidad **escolarizada**, plan tetramestral, en Matamoros, Tamaulipas..... 4

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 72, TOMO CXXXVI, de fecha jueves 16 de junio de 2011 se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General, modalidad **no escolarizada**, plan tetramestral, en Matamoros, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 29 de octubre de 2010, la ciudadana GUADALUPE SONIA MARTÍNEZ VALLADARES, propietaria del Jardín de Niños Particular LOS PILARES solicitó el Cambio de Titular en favor del C. ALFONSO JASSO DE LEÓN; mismo que actualmente imparte estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza Norte, número 601, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Jardín de Niños Particular LOS PILARES cuenta con Autorización para impartir Educación Preescolar, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de noviembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del 18 de febrero de 1995.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización de estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. GUADALUPE SONIA MARTÍNEZ VALLADARES, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0162 del 7 de abril de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al Jardín de Niños Particular LOS PILARES, el Cambio de Titular en favor del C. ALFONSO JASSO DE LEÓN, mismo que actualmente imparte estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza Norte, número 601, zona centro, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR LOS PILARES, EL CAMBIO DE TITULAR, MISMO QUE ACTUALMENTE IMPARTE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular LOS PILARES, el Cambio de Titular en favor del C. ALFONSO JASSO DE LEÓN; mismo que actualmente imparte estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Zaragoza Norte, número 601, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **9410137**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ciudadano ALFONSO JASSO DE LEÓN, propietario del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando el propietario del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- El ciudadano ALFONSO JASSO DE LEÓN, propietario del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; asimismo, hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes. El presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización número 9410137 otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 14 de fecha 18 de febrero de 1995.

ARTÍCULO SEXTO.- El ciudadano ALFONSO JASSO DE LEÓN, propietario del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Jardín de Niños Particular LOS PILARES, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano ALFONSO JASSO DE LEÓN, propietario del Jardín de Niños Particular LOS PILARES, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

⇒ En el Periódico Oficial número 72 del 16 de junio de 2011, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General, modalidad **escolarizada**, plan tetramestral, en Matamoros, Tamaulipas; en los siguientes términos:

⇒ En la página 25 CONSIDERANDO PRIMERO **dice**:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 20 de agosto de 2010, el ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 20 de agosto de 2010, el C. **ROBERTO GARZA DE LA GARZA**, representante legal de la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA**, en el domicilio ubicado en Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

⇒ En la página número 26 primer párrafo, CONSIDERANDO SEXTO **dice**:

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0555/10 del 4 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

DEBE DECIR:

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0555/10 del 4 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado **otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General plan de dos años modalidad escolarizada**, para impartirse en el Nivel Medio Superior, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

⇒ Asimismo en la misma página 26 párrafos 3, 4 y 5 **dicen**:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, PLAN TETRAMESTRAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS24/09/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

DEBEN DECIR:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA**, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS24/09/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, mismos que se encuentran registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

⇒ En el Periódico Oficial número 72 del 16 de junio de 2011, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, para impartir en el Nivel Medio Superior, Estudios de Bachillerato General, modalidad **no escolarizada**, plan tetramestral, en Matamoros, Tamaulipas; en los siguientes términos:

⇒ En la página 27 último párrafo **dice:**

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 24 de noviembre de 2010, el ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, plan tetramestral, modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 24 de noviembre de 2010, el C. ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

⇒ En la página número 28 quinto párrafo, **CONSIDERANDO SEXTO dice:**

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0826/2010 del 14 de diciembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, plan tetramestral, modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas.

DEBE DECIR:

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ROBERTO GARZA DE LA GARZA, representante legal de la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0826/2010 del 14 de diciembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado **otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General plan de dos años, modalidad no escolarizada**, para impartirse en el nivel Medio Superior, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8, Altos Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

⇒ Asimismo en la misma página 28 párrafos 7, 8 y 9 dicen:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, PLAN TETRAMESTRAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartirse en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, plan tetramestral, modalidad no escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, zona centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS30/12/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C., que auspicia al CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

DEBEN DECIR:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de **BACHILLERATO GENERAL PLAN DE DOS AÑOS, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA**, en el domicilio ubicado en calle Quinta, González y Abasolo, No. 8 Altos, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS30/12/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS ACADÉMICOS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, mismos que se encuentran registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DIRECTOR TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO NORMATIVO.- PROFR. JAIME MEDELLÍN CEPEDA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 24 de agosto de 2011.

Número 101

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4136.- Expediente Número 000227/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	2	EDICTO 4160.- Expediente Número 01008/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4137.- Expediente Número 528/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	2	EDICTO 4161.- Expediente Número 853/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4138.- Expediente Número 00623/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	2	EDICTO 4162.- Expediente Número 00594/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4139.- Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 4163.- Expediente Número 00848/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 4140.- Expediente Número 01001/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 4164.- Expediente Número 983/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 4141.- Expediente Número 1155/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4165.- Expediente Número 00509/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4142.- Expediente Número 1156/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4166.- Expediente Número 00733/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4143.- Expediente Número 00339/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4167.- Expediente Número 00644/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	10
EDICTO 4144.- Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4168.- Expediente Número 00776/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4145.- Expediente Número 1056/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 4169.- Expediente Número 00840/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4146.- Expediente Número 94/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	5	EDICTO 4170.- Expediente Número 00825/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4147.- Expediente Número 01474/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 4171.- Expediente Número 738/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4148.- Expediente Número 00008/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4172.- Expediente Número 1000/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4149.- Expediente Número 01234/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4173.- Expediente Número 1182/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4150.- Expediente Número 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7		
EDICTO 4151.- Expediente Número 1052/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		
EDICTO 4152.- Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8		
EDICTO 4158.- Expediente Número 787/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 4159.- Expediente Número 599/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CELEDONIO HERNÁNDEZ OLVERA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de febrero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 000227/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. FRANCISCA GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, en contra del C. CELEDONIO HERNÁNDEZ OLVERA, de quien reclama: la Disolución del vínculo Matrimonial y demás que hace referencia; así mismo por auto de fecha dieciséis de junio del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4136.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FRANCISCO REYES SANTIAGO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha uno de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 528/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANA LEONOR ESPARZA GARCÉS, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La custodia definitiva a favor de la C. ANA LEONOR ESPARZA GARCÉS sobre la menor MARIANA ELIDA REYES ESPARZA. c).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija MARIANA ELIDA REYES ESPARZA. d).- El pago de los gastos y honorarios del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4137.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CLARA BARRAGÁN CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince de diciembre del año dos mil diez (2010), dictado dentro del Expediente Número 00623/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. REFUGIO ADÁN ZERMEÑO, en contra de la C. CLARA BARRAGÁN CRUZ, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a la C. CLARA BARRAGÁN CRUZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los doce días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4138.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL "CLUB HACIENDA DE NUEVO
LAREDO" A.C.
PRESENTE:

Por auto de fecha Seis de Mayo del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado MARCOS REYES ZAMORA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Javier Andrés García Faz, apoderado general de la persona moral "INMOBILIARIA LAREDO", S. A de C.V., en contra de usted, ordenándose en fecha doce de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 15 de julio del 2011.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4139.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. PEDRO MANUEL PÉREZ GARCÍA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01001/2010 radicado en el Juzgado a mi

cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LIC. GILBERTO DOMÍNGUEZ MUÑOZ, en contra de los C.C. PEDRO MANUEL PÉREZ GARCÍA, PEDRO ALBERTO PÉREZ MONTEALVE, ANA LAURA GARCÍA MARTÍNEZ, JULIÁN MEZA ETTIENE Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO por conducto del director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (13) trece del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de fecha siete de Septiembre del año en curso, signado por el Lic. en Derecho Gilberto Domínguez Muñoz, endosatario en propiedad de ALMA DELIA DÍAZ SOTO con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de contrato de Compra-Venta sobre bien inmueble mediante el ejercicio de la acción pauliana en contra de PEDRO MANUEL PÉREZ GARCÍA, en su calidad de vendedor, con los C.C. PEDRO ALBERTO PÉREZ MONSALVE Y ANA LAURA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE COMPRADORES, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el primero de ellos el ubicado en calle 16 de Septiembre sin número esquina con calle Querétaro en la colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; Código Postal 89050 y de los otros dos demandados en calle Vicente Guerrero número 1916 entre calle Paris y Nayarit de la colonia Jazmín de Altamira Tamaulipas Código Postal 89604, Lic. Julián Meza Etienne Notario Público Número 171, con ejercicio profesional en Tampico, Tamaulipas y con domicilio ubicado en calle Manuel Sevilla medina de la colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas, y Director del Registro Público de las Propiedades, con domicilio en la Plaza Comercial Agua Dulce local número 07 de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas de quienes reclama las prestaciones descritas en los incisos A), B),C) y D), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 01001/2010.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Asimismo, se les previene a los demandados para que dentro del término de cinco días designan representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo lo designara este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Cesar López de Lara número 302 entre calle Tamaulipas y Obregón de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; autorizándose como asesor jurídico a C. Lic. Daniel Domínguez Muñoz y para tener acceso al expediente al C. LIC. DIONISIO PÉREZ REYES, Y MARISOL REYES FRÍAS. - Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia

del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos Da Vista Al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de junio del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Licenciado Gilberto Domínguez Muñoz, como lo solicita se le tiene señalando el nuevo domicilio del demandado PEDRO MANUEL PÉREZ MONSALVE, el ubicado en Avenida Monterrey número 1917 entre calle Nayarit y Paris de la colonia Jazmín de Altamira, Tamaulipas, debiéndose insertar el presente proveído al de fecha trece de septiembre del dos mil diez.- De otra parte y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado PEDRO MANUEL PÉREZ GARCÍA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido, debiéndose cumplimentar con el auto de radicación.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66, 67, 68, 108, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Se hace de su conocimiento que la nueva titular del Juzgado lo es la Licenciada Martina Juárez Núñez.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 veintitrés días del mes de junio del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4140.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GUSTAVO ANDRÉS GUERRERO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1155/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, en su calidad de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$81,243.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, dando un total de 18.07 %.

C).- El pago de gastos y costas Judiciales que se generen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4141.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CARLOS ALBERTO MURGUÍA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1156/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros endosatarios de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$22,405.32 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 10.00 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 13.00 % porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4142.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PIÑA DE LA FUENTE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, end en proc de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$26,700.24 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 24/100 M.N.).

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.45 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.49 %, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4143.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de abril de dos mil once.

C. TELHMA CEDILLO CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO VILLAFRANCA URIEGAS, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago inmediato de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal de un documento de los denominados pagare vencido el día 25 de enero de 2011.- El pago de intereses vencidos a razón del 10% (diez por ciento) mensual, vencido y que sigan venciendo hasta su total solución del adeudo.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se origine por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4144.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MEADE ALFARO CESAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1056/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$62,006.29 (SESENTA Y DOS MIL SEIS PESOS 29/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.46%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.69% porcentaje que desde este momento se señala como intereses moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

treinta, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4145.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. INGENIERO HUGO CASTILLO CÓRDOVA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por autos de fecha veintiuno de enero del dos mil once, y tres de mayo del presente año, ordenó dentro del Expediente 94/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., emplazar a Juicio al C. INGENIERO HUGO CASTILLO CÓRDOVA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico local, por TRES VECES consecutivas lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a Juicio al C. INGENIERO HUGO CASTILLO CÓRDOVA, insertando en el presente el auto de radicación de fecha veintiuno de enero del dos mil once y el proveído de fecha tres de mayo del dos mil once.

ACUERDO

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.- Téngase por presente a la C. Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, con su curso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, demandado al INGENIERO HUGO CASTILLO CÓRDOVA, con domicilio en calle Chihuahua, número 129 Norte, interior 3, colonia Unidad Nacional con el frente con Avenida Chihuahua y entre las Avenidas Monterrey y Madero en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89510, a quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con él número 94/2011 y fórmese expediente.- Se le apercibe a la parte actora, para que en el término de tres días señale las entre calles y el Código Postal correspondiente en las que se ubica su domicilio, en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, haciéndole saber que se les concede el término de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones: calle Eucalipto número 203, colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, autorizando para tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados Patricia Anna Collins Storms y Yeraldin Ibarra Martínez, al C. Jorge Alberto Estrada Bautista, en los términos del Penúltimo Párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio.

Notifíquese personalmente al demandado.- así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069 1071 1072, 1075 1377, 1378 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del

Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de mayo del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. LIC. YERALDIN IBARRA MARTÍNEZ, en fecha dos de mayo del dos mil once, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de mayo del año dos mil once (2011).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. LIC. YERALDIN IBARRA MARTÍNEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente. Número 00094/2011, analizado el contenido del mismo y estado de autos, y tomando en consideración los informes rendidos por diversas dependencias corporativas en donde informan que no se ha localizado el domicilio actual de los demandados C. HUGO CASTILLO CORDOVA, en razón de lo anterior y toda vez que se ignora el domicilio actual del demandado, por lo que se actualiza la hipótesis normativa establecida por en el quinto párrafo del artículo 1070 del Código de Comercio y por tanto, se ordena hacer el emplazamiento por medio de edictos, por lo que deberá de publicarse el auto de radicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional así como en un periódico local, emplazando debidamente a Juicio a los demandados para que acudan al juicio en defensa de sus intereses, previo requerimiento de pago y oportunidad para señalar bienes para embargo, en el entendido que de proporcionarse nuevo domicilio donde pueda ser emplazado el demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1069, 1070, 1377 del Código de Comercio; 220 y 270 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) Veintidós días del mes de junio del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, en fecha veintiuno de junio de dos mil once, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil once (2011).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00094/2011, analizado el contenido del mismo y estado de autos, como lo solicita la ocurrente y tomando en consideración que el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria fué celebrado en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, es decir que dicho contrato se celebró antes de las Reformas al Código de Comercio en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, en tal virtud el presente Juicio deberá de tramitarse con la Codificación anterior a las Reformas de fecha trece de junio de dos mil tres; en consecuencia a efecto de que

el presente Juicio tenga existencia jurídica y validez formal, se subsana lo asentado en auto de fecha tres de mayo de dos mil once, visible a foja (127) solamente por cuanto hace a la forma de las publicaciones de edictos ordenada en autos, dejándose sin efecto la publicación en el Periódico de Circulación Amplia y Cobertura Nacional, así como en el periódico local, quedando intocado la publicación por TRES VECES consecutivas únicamente en el Periódico Oficial del Estado, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar; por cuanto hace a la autorización peticionada dígamele que a la C. LIC. YERALDIN IBARRA MARTÍNEZ, ya fue provisto mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil once, visible a foja (82) del expediente en el que se actúa.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1377 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Al Calce Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Haciéndole saber al demandado INGENIERO HUGO CASTILLO CORDOVA que se le concede el término de treinta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previniéndosele para qué señale domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

4146.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EDSON ALAN LUNA DE LA BARRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01474/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$66,006.24 (SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 24/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, que asciende a un total de 10.02 % porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones personales por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4147.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ VIDALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$43,012.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C).- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4148.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AARÓN ZÚÑIGA VITE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01234/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$15,663.01 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones; de pago, era a razón del 13.03% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 16.939%, porcentaje que desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4149.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2011.

C. JOSÉ ANTONIO ROSARIO MEDINA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, end en proc de (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$12,085.71 (DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses, moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.75% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.875%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4150.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

BALCÁZAR ROMERO RAYMUNDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 1052/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de BALCÁZAR ROMERO RAYMUNDO, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$36,399.34 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.46%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.24%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.- C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y por proveído de fecha veintiuno de junio del año en curso (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente al primero (01) de Julio del año dos mil once (2011).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4151.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ROBERTO SERGIO CANTÚ VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Santos González Villanueva, en su carácter de endosatario en propiedad de LETICIA DE LA FUENTE PÉREZ en contra de usted, de quien reclamadas siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

2.- El pago de los intereses moratorios al cinco por ciento (5%) mensual hasta la total liquidación del adeudo.

3.- El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4152.- Agosto 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 787/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GARZA LOA Y ELOÍSA JIMÉNEZ GARIBAY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 06 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4158.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado,

dió por radicado el Expediente Número 599/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, GRACIELA G. DE MORALES Y/O GRACIELA GONZÁLEZ SANTOS, promovido por JUAN RAMÓN MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4159.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 01008/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4160.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 853/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLARDO MUÑOZ, promovido por la C. MARÍA MONTSERRAT DÍAZ GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4161.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LIBRADO RAMÍREZ CARRIÓN, quien falleciera en fecha: (12) doce de febrero de (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LUCILA SALAZAR PÉREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00594/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de junio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4162.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOAQUINA URBINA ORTIZ, denunciado por MA. DEL CONSUELO Y JUANA MA. de apellidos ZAMARRIPA URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4163.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 983/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HÉCTOR JOSÉ ESPINOSA ZEIDAN, promovido por la C. MARÍA SILVERIA LEAL RAGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4164.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año Dos Mil Once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ESPINOSA RAMÍREZ, denunciado por la C. SILVIA LUZ GARZA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4165.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00733/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL WALLE RAMOS, denunciado por ESTEFANÍA PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4166.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CELIA CARMONA MEZA, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de junio de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GERARDO JUAN ORTA MORELEON, GABRIELA ORTA CARMONA Y ELIZABETH ORTA CARMONA.

Expediente registrado bajo el Número 00644/2011, a fin de que quienes se crean con derecho, a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días,

contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4167.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE ALMAGUER ZAVALA, denunciado por MARÍA ANGÉLICA ALMAGUER GAYTAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4168.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de junio de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAI DA RIVERA MATA, TERESO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por REGINA HERNÁNDEZ RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 23 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4169.- Agosto 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RENÉ OLVERA NAVA, denunciado por SOFÍA

RODRÍGUEZ VALDEZ, FIREDRICH JAIR OLVERA RODRÍGUEZ, RENÉ CUAUHTÉMOC OLVERA RODRÍGUEZ, DANTE RAFAEL OLVERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4170.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 738/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, denunciado por el ANTONIO FLORES SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de junio de 2011.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4171.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 1000/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIDA GARZA DE LEÓN DE VÁZQUEZ, promovido por JUAN JOSÉ VÁZQUEZ GARZA, LAURA JOSEFINA, ELIDA PATRICIA, LINDA NOEMÍ, LETICIA MARGARITA, SANDRA GABRIELA, JUAN JOSÉ Y ADRIANA LIZETT de apellidos VÁZQUEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4172.- Agosto 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1182/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CRISTÓBAL TREVIÑO DE LEÓN Y HERLINDA PEQUEÑO GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a los 05 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4173.- Agosto 24.-1v.